***“Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y en consecuencia se prohíbe el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Santuario de Flora y Fauna los Flamencos y Parque Nacional Natural Macuira, se suspenden actividades misionales, técnicas, operativas y/o administrativas en el Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon,*** ***y Parque Nacional Natural Bahía Portete y se dictan otras disposiciones”***

El Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 3572 de 2011 creó la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia y le asignó a la Dirección General la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que requiere la aplicación y el desarrollo de las normas, principios, criterios y medidas que le permiten a dicha entidad garantizar la intangibilidad de espacios de gran valor de conservación para los colombianos.

Que el ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas implica, entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las cuales los particulares pueden acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que deben observar los visitantes desde su ingreso y hasta el momento en que abandonan el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012,

Que el Jefe Oficina Gestión del Riesgo (e) de Parque Nacionales Naturales de Colombia, mediante Memorando 220221500002253 del 7 de octubre de 2022, presenta informe sobre la situación por depresión tropical sobre el mar caribe en los siguientes términos:

* *(…..) El día 4 de octubre de 2022, el fenómeno se informa como una onda tropical ubicada en el Atlántico Tropical, en comunicado 139 el IDEAM menciona que se encuentra en las coordenadas 1N a 16N y 53W a 57W se desplaza hacia el occidente, podría alcanzar un desarrollo y puede convertirse en depresión tropical. El comunicado se envía a las áreas protegidas y dirección territorial Caribe haciendo las recomendaciones.*
* *En comunicados 140, 142, y 145 de los días 4, 5 y 6 de octubre, el IDEAM Manifiesta “que la onda tropical ubicada en el Océano Atlántico, continua desplazándose hacia el oeste y en el comunicado 145 la alerta pasa a condición de aviso ubicada ya en las coordenadas 11.4°N 67.0°W con una velocidad de 25 Km/Hora manifestando el IDEAM “incremento de la nubosidad y precipitaciones a partir del día de hoy jueves especialmente en La Guajira, Sierra Nevada de Santa Marta, ciudades costeras y el golfo de Urabá, norte de la región Andina, así como el centro y norte de la región Caribe continental.”*

*El día 6 de octubre se consulta la página web de la DIMAR las salidas gráficas de los modelos de oleaje y se envía correo electrónico a las áreas protegidas de la región caribe y se advierte sobre el aumento del oleaje y en especial para San Andres y Providencia el día 9 en el oleaje será muy alto alcanzando altura de ola de un poco más de 4 metros.*

*Los comunicados se fueron enviando a las áreas protegidas y dirección territorial Caribe haciendo las recomendaciones que se consideraban.*

* *El IDEAM en comunicado 149 del 7 de octubre manifiesta que “la onda tropical se ha convertido en ciclón tropical en la categoría de depresión tropical, ubicada sobre los 12.1°N 71.1°W con velocidad de 25Km/Hora, con vientos sostenidos de 55 Km/Hora. Y Manifiesta el IDEAM “Se pronostica que la depresión se convierta en una tormenta tropical en las próximas horas, hoy viernes en la mañana, y posteriormente se fortalezca hasta convertirse en huracán el sábado en la noche mientras se acerca a las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”*

*Consultada la página web del Centro Nacional de Huracanes, se observa la ubicación y trayectoria de la depresión tropical.*

*El comunicado se envió hoy en la madrugada a las áreas a las áreas protegidas y dirección territorial Caribe haciendo las recomendaciones entre ellas la del cierre de actividades misionales y de ecoturismo a las áreas protegidas PNN Macuira, PNN Bahía Portete y SFF Los Flamencos. Y recomendaciones por efectos a las demás áreas de la región.*

*En reunión virtual del 6 de octubre de 2022 del PMU coordinado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de la Guajira donde asistieron se recomendó estar atentos a la información que indique la evolución del fenómeno*

*En virtud de lo expuesto, esta Oficina recomienda el cierre hasta el 10 de octubre de 2022 de las áreas protegidas SFF Flamencos, PNN Bahía Portete y PNN Macuira y PNN Old Providence para actividades de ecoturismo y actividades misionales que impliquen riesgo por el fenómeno meteorológico citado a personas y bienes de Parques que se consideren pertinentes. Y establecer la advertencia según cómo evolucione el fenómeno los días 7 y 8 de octubre del presente año para las áreas protegidas PNN Sierra Nevada de Santa Marta, Vía Parque Isla Salamanca, PNN Tayrona y PNN Corales del Rosario y San Bernardo”*

Que, de acuerdo con las anteriores recomendaciones, resulta procedente ordenar el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en las áreas protegidas que revisten riesgo con motivo la depresión tropical.

Que las áreas protegidas Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele y Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon, no se encuentran actualmente abiertas al ecoturismo, pero se encuentran en la zona de amenaza por la depresión tropical y en consecuencia se deberán tomar medidas extremas de precaución para impedir que el fenómeno natural genere afectación a personas que se encuentran en el área por razones diferentes al ecoturismo o en cumplimiento de sus funciones y/o obligaciones.

Que este tipo de medidas de manejo requiere el concurso y acompañamiento interinstitucional de la fuerza pública para el efectivo seguimiento y control de su cumplimiento, en tal sentido, los Jefes de las áreas protegidas Santuario de Flora y Fauna los Flamencos, Parque Nacional Natural Macuira, Parque Nacional Natural Bahía Portete, Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon, Parque Nacional Natural Tayrona, Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo y el Vía Parque Isla de Salamanca, deberán coordinar con los representantes de las autoridades competentes y de la fuerza pública las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento de la medida que se adopta en esta resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Ordenar el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos y en el Parque Nacional Natural Macuira por los días 7 al 10 de octubre de 2022.

**Parágrafo Primero:** Las medidas de cierre se podrán extender mediante comunicación dirigida al público y a las áreas protegidas por parte de la Dirección General, si persiste la amenaza.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - El Director Territorial Caribe y los jefes de sus Áreas protegidas, de acuerdo con los planes de emergencia, deberán suspender cualquier actividad misional, técnica, operativa y/o administrativa en el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, así como en el Parque Nacional Natural Macuira, Parque Nacional Natural Bahía Portete y Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon, por los días 7 al 10 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO**. - Los jefes de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Caribe deberán activar planes de emergencia y contingencia por desastres naturales y socio naturales, participar en las instancias de coordinación del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y seguir las recomendaciones de las autoridades locales, el Ideam, la Dirección Marítima y Portuaria (DIMAR) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO CUARTO**. - Comuníquese la presente resolución a los jefes de las áreas protegidas Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, Parque Nacional Natural Macuira, Parque Nacional Natural Bahía Portete, Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon, para que tomen medidas extremas de precaución para impedir que el fenómeno natural genere afectación a personas que se encuentran en el área por razones diferentes al ecoturismo o en cumplimiento de sus funciones y/o obligaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. -**. Comuníquese la presente resolución a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Comunicaciones, a la Oficia de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Dirección Territorial Caribe y a los jefes de las áreas protegidas a su cargo, en especial a los Jefes de las áreas protegidas, Parque Nacional Natural Tayrona, Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, Santuario de Flora y Fauna Los Colorados y el Vía Parque Isla de Salamanca, a los Alcaldes municipales y Gobernadores del área de influencia afectada por el fenómeno hidrometeorológico.

**ARTÍCULO SEXTO**. - Publíquese en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la citada página.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**

Director General

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyecto: Gerardo Villamil Sánchez – Abogado Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Manuel Avila Olarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Carlos Ortegón – Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (e)